

1  
E<sup>mo</sup> P<sup>o</sup>  
E. I. M.

A

En virtud de Licencia de V. E. aunque a favor  
de; de 3 de la presente Por la qual queda en quenta  
de pagar Alcaualdo de San Lorenzo lo que le es fuere  
de cuando; de la carga como otras quays quando  
a de consequn V. E. el medesimo las por un p<sup>o</sup> de  
fundaciones de memorias; como es quiza con conuen  
timiento de las partes y licencia del ordinario  
y conde de V. E. con mucha razon por conuen  
delmas de quiza y conuenion de conuenir lo de las can  
gas; como es de la carga cada dia de los de la  
parte V. E. tomara el mes de mayo que aco. humbra  
En quanto a lo que V. E. me p<sup>o</sup> de que de mayo de  
dicho que podre tener una para fin de la presente  
año; lo mandara V. E. de conuenir; Por la qual  
que procurare con brevedad remitir a V. E. junta  
mente con las que faltauan de Par. Por mi Padre  
y que en su nombre de la aya de las Unas y otras  
de conuenir V. E. mandara para su aprobacion para